



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 314-2025-GM/MPH

Huancavelica, 16 de julio 2025

VISTO:

La Opinión Legal N° 083-2025-GAJ/MPH., de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 559-2025-SGLyP-GAyF/MPH., de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, respecto a la solicitud de prestaciones adicionales al Contrato de Locación de Servicios N° 007-2024-GM/MPH., cuyo objeto de contratación es el servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolongación Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Jr. Sacsamarca, Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo, Distrito de Huancavelica, Provincia y Departamento de Huancavelica".

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 237-2023-GM/MPH., de fecha 14 de marzo de 2023, se resuelve aprobar el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolog. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con un presupuesto total de inversión que asciende a la suma de S/6,654,308.44 soles (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 44/100 SOLES), formulado por el Consultor Ing. Clavert Ramos Quispe con CIP NO 241591, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Directa, teniendo como plazo de ejecución de 240 días calendarios (08 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 388-2023-GM/MPH., de fecha 14 de junio de 2023, se resuelve aprobar el Cronograma de Ejecución de Obra y Calendario Valorizado de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolog. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 477-2023-GM/MPH., de fecha 16 de agosto de 2023, se resuelve aprobar la Modificación del Desagregado Analítico de Gastos N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolog. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", sustentado en el expediente adjunto que como anexo forma parte integrantes de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 663-2023, GM/MPH., de fecha 26 de octubre de 2023, se resuelve aprobar el Cronograma (acelerado) Físico y Valorizado de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolog. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 683-2023-GM/MPH., de fecha 07 de noviembre de 2023, se resuelve aprobar la Modificación del Desagregado Analítico del Gastos N° 02 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolog. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", sustentado en el expediente adjunto que como anexo forma parte integrantes de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 784-2023-GM/MPH., de fecha 21 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolog. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 798-2023-GM/MPH., de fecha 29 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolog. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por espacio de 30 días calendarios, computados desde el 10/01/2024 al 08/02/2024, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución. (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 094-2024-GM/MPH., de fecha 19 de febrero de 2024, se resuelve designar como Inspector de Obra del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolog. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", al Arq. Pavel Agama Benavides, Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 238-2024-GM/MPH., de fecha 24 de mayo de 2024, se resuelve declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolog. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de



Huancavelica - Huancavelica", por espacio de 36 días calendarios, la misma que se contabiliza a partir del 09/02/2024 hasta el 15/03/2024;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 247-2024-GM/MPH., de fecha 30 de mayo de 2024, se resuelve declarar procedente la Modificación del Desagregado Analítico del Gastos N° 03 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", aprobado por las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el mismo que está sustentado en el expediente adjunto que como anexo forma parte integrante de la presente resolución;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 252-2024-GM/MPH., de fecha 04 de junio de 2024, se resuelve declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por espacio de 102 días calendarios, la misma que se contabiliza a partir del 16/03/2024 hasta el 25/06/2024;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 304-2024-GM/MPH., de fecha 16 de julio 2024, se resuelve declarar procedente la ampliación de plazo N° 04 del Expediente Técnico Inicial y Ampliación de Plazo N° 02 del Expediente Técnico Adicional N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por un plazo de 40 días calendarios, contados desde el 26/06/2024 al 04/08/2024;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 324-2024-GM/MPH., de fecha 09 de agosto de 2024, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 DE LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 DE LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 (Partidas nuevas y mayores metrados) del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", ambas por espacio de 48 días calendarios, computados a partir del 05 de agosto de 2024 hasta el 21 de setiembre de 2024;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 353-2024-GM/MPH., de fecha 27 de agosto de 2024, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE el Expediente Técnico del Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por el monto que asciende a la suma de S/627,262.62 soles;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 426-2024-GM/MPH., de fecha 15 de octubre de 2024, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 DE LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 DE LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 (Partidas nuevas y mayores metrados) del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", ambas por espacio de 27 días calendarios, computados a partir del 22 de setiembre de 2024 hasta el 18 de octubre de 2024, (...);



Que, mediante Resolución Gerencial N° 476-2024-GM/MPH., de fecha 03 de diciembre de 2024, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 PARA LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 PARA LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 (Partidas nuevas y mayores metrados) del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por espacio de 43 días calendarios, computados desde el 19 de octubre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 087-2025-GM/MPH., de fecha 24 de marzo del 2025, se resuelve APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 PARA LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 PARA LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 (Partidas nuevas y mayores metrados) del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por espacio de 30 días calendarios, computados desde el 01 de diciembre de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024, acorde a lo indicado en los informes descritos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 207-2025-GM/MPH., de fecha 02 de abril de 2025, se resuelve conformar el Comité de Recepción de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformada de la siguiente manera:

- ❖ Ing. Paul Efraín Ordoñez Pérez, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y L.
- ❖ Ing. Fredy Otaño Bendezú, Monitor de Obras de la Sub Gerencia de Obras
- ❖ Ing. Luis Ángel Merino Lizana, Supervisor de Obra
- ❖ Ing. Américo Boza Huayra, Sub Gerente de Obras

PRESIDENTE.
PRIMER MIEMBRO.
ASESOR TÉCNICO.
MIEMBRO SUPLENTE.

Que, con fecha 02 de mayo de 2024, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y el Locador, Ing. Merino Lizana Luis Miguel, suscribieron el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 007-2024-GM/MPH, cuyo objeto es la contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con CUI N° 2328927, los detalles y costos unitarios, se hallan en el presente contrato;



Que, mediante Carta N° 021-2025-SAN GERONIMO-SO-LAML-SGSYL-MPH, el Ing. Merino Lizana Luis Miguel, señala que se viene cumpliendo con las obligaciones contractuales correspondientes al cumplimiento de prestaciones adicionales de obra N° 01 y N° 02 correspondiente a la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato de Locación de Servicios N° 007-2024-GM/MPH y sus adendas. En aplicación de prestaciones supletoria de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y artículo 165 de su Reglamento, se requiere el cumplimiento de sus obligaciones esenciales para que efectúe el pago por prestaciones adicionales al Contrato de Locación de Servicios N° 007-2024-GM/MPH, por el monto contractual de S/8,428.04 soles, equivalente al 23.97% (porcentajes acumulados del adicional de obra N° 1 y N° 2) para lo cual se solicita realizar la resolución y adenda respectiva al contrato respecto al porcentaje de incidencia de ambos adicionales bajo la modalidad de forma de pago valorizado según el avance de los adicionales de obra N° 1 y N° 2 los cuales deberán de ser efectuados en el año fiscal bajo responsabilidad;



Que, mediante Informe N° 525-2024-US-SGESyL-GM/MPH., el Ing. Cesar E. Gonzales Antezana, Gestor de la Unidad de Supervisión, menciona, en mérito a la Carta N° 021-2025-SAN GERONIMO-SO-LAML-SGSYL-MPH., referente a la solicitud de resolución de requerimiento de cumplimiento de obligaciones esenciales para el pago en el año 2024 correspondiente al cumplimiento de la ejecución de prestaciones adicionales N° 1 y N° 2 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", la Unidad de Supervisión opina que su requerimiento es procedente y se recomienda iniciar con las acciones respectivas para cumplir con lo solicitado. (...);

Que, mediante Informe N° 1164-2024-SGLyP-GAF/MPH., el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, solicita al área usuaria - Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, deberá individualizar su pedido, lo cual deberá ser debidamente fundamentado y corroborado, asimismo el informe que emita deberá enmarcarse dentro de los alcances del numeral 184.1 del artículo 184° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (...);



Que, mediante Informe N° 557-2024-US-SGESyL-GM/MPH., el Ing. César E. Gonzales Antezana, Gestor de la Unidad de Supervisión, (...) considera notificar al Supervisor de Obra realizar el trámite correspondiente de forma individual para los tramites correspondientes. (...);

Que, mediante Carta N° 001-2025-SAN GERONIMO-SO-LAML-SGESyL-MPH., el Ing. Luis Ángel Merino Lizana, Supervisor de Obra, comunica levantamiento de observaciones y solicita resolución de prestación del adicional deductivo vinculante correspondiente al cumplimiento de la ejecución de los adicionales de obra N° 01 y N° 02-2024 al Contrato de Locación de Servicios N° 007-2024-GM/MPH y sus adendas;

Que, mediante Informe N° 048-2025-US-SGESyL-GM/MPH., el Ing. César E. Gonzales Antezana, Gestor de la Unidad de Supervisión, opina procedente el requerimiento del Supervisor de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", asimismo recomienda realizar una adenda respectiva al Contrato CLS N° 007-2024-GM/MPH. Por otra parte, las prestaciones adicionales deberán ser reconocidas a favor del Supervisor Ing. Luis Ángel Merino Lizana (periodo de contrato: mayo 2024 en adelante) por la suma de S/ 4,903.93 soles por la ejecución de los adicionales de obra N° 01 y 02;



Que, mediante Informe N° 143-2025-SGESyL-GM/MPH., el Ing. Paúl E. Ordoñez Pérez, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite opinión de procedente a la solicitud de reconocimiento de prestación adicional del CLS N° 007-2024-GM/MPH del Supervisor de Obra con CUI N° 2328927;

Que, mediante Informe N° 188-2025-SGLyP-GAF/MPH., el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, menciona, para aprobar las prestaciones adicionales se debe contar con presupuesto, por ende, se advierte que en este caso no se tiene la Certificación de Crédito Presupuestario, a fin de que se proceda con el tramite administrativo para su aprobación de las prestaciones adicionales N° 01 y 02 del Contrato de Locación de Servicios N° 007-2024-GM/MPH. (...);

Que, con fecha 27 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Certificado de Crédito Presupuestario N° 001541, otorga presupuesto por el monto de S/4,903.93 soles;

Que, mediante Informe N° Informe 559-2025-SGLyP-GAF/MPH., la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, solicita remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para emisión de informe legal, respecto a la procedencia o improcedencia a la aprobación de prestaciones adicionales al Contrato de Locación de Servicios N° 007-2025-GM/MPH., por la suma de S/4,903.93 soles que representa el 25% del monto del contrato original, por la ejecución del expediente técnico del adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01, aprobado con Resolución Gerencial N° 784-2023-GM/MPH., y la aprobación del expediente técnico del adicional N° 02 y deductivo vinculante N° 02 de obra, aprobado con Resolución Gerencial N° 353-2024-GM/MPH., (...);

Que, mediante Opinión Legal N° 083-2025-GAJ/MPH., de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente la solicitud de prestaciones adicionales del Contrato N° 007-2024-GM/MPH., cuyo objeto contractual es la Contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por el monto ascendente a S/4,903.93 soles, el mismo que representa el 25% del monto del contrato original, (...);

Que, el numeral 34.2. del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento; asimismo, el numeral 34.3 dispone que, "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo. puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, el numeral 157.1 del artículo 157° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que versa sobre MODIFICACIONES DEL CONTRATO, prescribe que: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de



prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”;

Que, en el presente caso concreto, conforme a los fundamentos expuestos y en estricto cumplimiento a lo descrito en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; el Área Usuaria de Contratación (*Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación*), sustenta la condición de efectuar las prestaciones adicionales, al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 007-2024-GM/MPH., por el monto de S/ 4,903.93 soles), ello para el cumplimiento de la finalidad del respectivo Contrato; del mismo modo, se tiene el Certificado de Crédito Presupuestario N° 001541 N° CCP SIAF: 0000001777; de este modo, garantizando la disponibilidad presupuestal para gastos de Consultoría para la Supervisión de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica". Asimismo, cabe indicar que, el pedido de efectuar las Prestaciones Adicionales, tiene un porcentaje de incidencia de 25% del monto del contrato original, del mismo modo, en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 34° numeral 3) del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; y, en concordancia con lo establecido en el artículo 157° numeral 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a los Adicionales hasta el 25%, en aplicación del presente caso, el monto adicional solicitado no supera el límite máximo permitido por la normatividad de contrataciones (el 25%), de modo que, el monto del Contrato N° 007-2024-GM/MPH., es del monto de S/ 19,615.70 soles; y, el Adicional solicitado es de S/4,903.93 soles, que representa el 25% del monto del contrato original. De tal forma que, se CUMPLE con los requisitos establecidos para la aplicación de prestaciones adicionales, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34° numeral 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; y, de lo establecido en el artículo 157° numeral 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2021-AL/MPH., se resuelve delegar facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de aprobar solicitudes de ejecución de prestaciones adicionales de obra por administración directa y ejecución de prestaciones adicionales y reducciones de los contratos derivados de los procesos de selección y suscritos bajo los alcances de la Ley y su Reglamento, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 090-2021-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la solicitud de reconocimiento de Prestación Adicional al Contrato de Locación de Servicios N° 007-2024-GM/MPH., cuyo objeto de contratación es el Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por el monto ascendente a S/4,903.93 (CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES CON 93/100 SOLES) el mismo que representa el 25% del monto del contrato original, acorde a lo indicado en los informes descritos en la parte considerativa de la presente resolución, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

ADICIONAL DE OBRA	MONTO EN FUNCIÓN	MONTO PARA RECONOCIMIENTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA
ADICIONAL N° 01	S/. 4,703.19	S/. 4,703.19	
ADICIONAL N° 02	S/. 3,724.85	S/. 200.74	
TOTAL	S/. 8,428.04	S/. 4,903.93	25%

Artículo Segundo. - RESPONSABILIZAR al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, y demás áreas competentes del contenido técnico y financiero de la Prestación Adicional del Contrato de Locación de Servicios N° 007-2024-GM/MPH., cuyo objeto de contratación es el servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica".

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación y demás áreas pertinentes, realizar las acciones que corresponda para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Unidad de Supervisión.
Supervisor de Obra.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL